**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - No. SMC-035-SGG-2026**

San Pedro de Urabá, 21 de Octubre de 2026.

Señores:
**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**
Sigla: **SOLIDARIA**
Apoderado: **LUIS FERNANDO MEJIA ORTIZ**
Dirección: Carrera 43 a No. 23-61 Local 137
Teléfono 6045787 -EXT. 304-3102
Correo Electrónico: notificaciones@solidaria.com.co
Medellín - Antioquia

**Asunto:** Aceptación de la oferta presentada al Proceso de Mínima Cuantía **No. SMC-035-SGG-2026.**

El Municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, entidad territorial del orden local, identificado con NIT 890.983.814-5 y representado legalmente por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, y teniendo en cuenta el informe de evaluación, que la oferta presentada por ustedes en el proceso de selección de Mínima Cuantía Nº **SMC-035-SGG-2026**, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica de mínima cuantía y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del contrato es **CONTRATAR LA EXPEDICION DE POLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA TRES (3) VEHICULOS TIPO CAMIONETA PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL**

**BATALLON DÉ INFANTERIA N° 47 GENERAL FRANCISCO DE PAULA VELEZ - SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA**.

**SEGUNDA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

Para satisfacer el objeto contractual la administración municipal establece las siguientes condiciones técnicas que debe cumplir la persona natural o jurídica.

cumplir la persona natural o jurídica.

| No. | OBJETO | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| 1 | CONTRATAR LA EXPEDICION DE POLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA TRES (3) VEHICULOS TIPO CAMIONETA PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLON DÉ INFANTERIA N° 47 GENERAL FRANCISCO DE PAULA VELEZ – SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA | GL |

Seguro obligatorio para accidentes de tránsito SOAT de los siguientes Vehículos:

| No. | PLACA | CLASE DE VEHICULO | LINEA | MARCA | MODELO | COLOR | CILINDRAJE C.C. | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | NSQ966 | CAMIONETA | COLORADO | CHEVROLET | 2026 | BLANCO NIEBLA | 2.800 | UNIDAD |
| 2 | NSQ967 | CAMIONETA | COLORADO | CHEVROLET | 2026 | BLANCO NIEBLA | 2.800 | UNIDAD |
| 3 | NSQ969 | CAMIONETA | COLORADO | CHEVROLET | 2026 | BLANCO NIEBLA | 2.800 | UNIDAD |

*Las actividades y/o servicios se encuentran debidamente descritas en el estudio previo que genero la contratación.

Se precisa que el beneficiario de las pólizas será el Ejército Nacional, en su calidad de propietario de los vehículos asegurados, sin que ello implique transferencia indebida de recursos, toda vez que la erogación se enmarca en las competencias de la entidad territorial y en la finalidad de garantizar condiciones de seguridad, orden público y cumplimiento normativo, en armonía con los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

**TERCERA. OBLIGACIONES.**

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1.Ejecutar el objeto contractual en los plazos pactados.
2. Suministrar los seguros SOAT por vehículo y los certificados de los mismos conforme a las instrucciones del Municipio.

3. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
4. Indicar las recomendaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
6. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
7. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
8. Asumir todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
9. Asumir los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se generen con ocasión de la ejecución contractual, las cuales serán descontadas en la Secretaria de Hacienda Municipal de San Pedro de Urabá.
10. Actuar bajo parámetros de absoluta buena fé en todas y cada una de las etapas pre contractual, contractual y post contractual.
11. Constituir las garantías que el Municipio le exija para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes durante su plazo.
12. Cumplir con su deber de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
13. Adelantar las demás actuaciones o actividades que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
14. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** La entidad está obligada a:

- Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
- Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
- Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
- Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
- Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista, previa justificación técnica, jurídica y/o financiera.
- Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
- Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

- Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
- Liquidar el contrato.
- Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

**CUARTA. RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

**QUINTA. VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000,00)**, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡ Siempre junto a ti !

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia
Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2024

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina
Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

Compañía de Seguros

**PROPUESTA ECONÓMICA**
**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-035-SGG-2026**

OBJETO: CONTRATAR LA EXPEDICION DE POLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA TRES (3) VEHICULOS TIPO CAMIONETA PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLON DÉ INFANTERIA N° 47 GENERAL FRANCISCO DE PAULA VELEZ - SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA

El Suscrito LUIS FERNANDO MEJIA ORTIZ obrando en nombre y representación de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA conforme lo establecido en la presente Invitación Pública, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio unitario con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los bienes correspondientes relacionados a continuación, bajo las características técnicas para tales servicios, en los términos y conformes a las condiciones y cantidades, previstas para tal efecto, por un valor total fijo de Tres millones trescientos mil pesos colombianos ($3.300.000) incluido impuestos los que únicamente para los efectos tributarios y arancelarios que resulten pertinentes, se discriminan así:

| PRESUPUESTO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| OBJETO: CONTRATAR LA EXPEDICION DE POLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) PARA TRES (3) VEHICULOS TIPO CAMIONETA PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLON DÉ INFANTERIA N° 47 GENERAL FRANCISCO DE PAULA VELEZ - SAN PEDRO DE URABA, ANTIOQUIA | | | | | | |
| No. | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | COSTO UNITARIO | IVA | VALOR TOTAL |
| 1 | SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) NSQ966-NSQ967-NSQ969 | GL | 1 | $ 3,300,000 | N/A | $ 3,300,000 |
| **VALOR TOTAL** | | | | **$ 3,300,000** | **$ -** | **$ 3,300,000** |

**VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUIDO IMPUESTOS $3.300.000.**

En Constancia, se firma en Medellín a los 16 días del mes de octubre de 2026.

**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**
NIT: 860.524.654 -6.
RÉGIMEN TRIBUTARIO AL CUAL PERTENECE: COMÚN
APODERADO: LUIS FERNANDO MEJIA ORTIZ
C.C. No. 71.646.903 de Medellín (Antioquia)
Dirección Carrera 43 a No. 23 – 61 local # 137
Teléfono – 6045787 Ext 3102.Correo electrónico oficial: jfdiaz@solidaria.com.co;

**SEXTA. FORMA DE PAGO:** La Entidad realizara un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual, para lo cual será requerido informe del contratista con sus respectivos soportes, informe y certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento de las obligaciones y las evidencias presentadas por cada obligación, certificado de entrada a la oficina de almacén del Municipio de los bienes cuando a ello haya a lugar, la acreditación de los pagos que en la fuerza mayor y el caso fortuito. materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, liquidación del contrato, actualización de las garantías cuando a ello haya a lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de

presentación de cada factura. PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura. NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago. PARAGRAFO CUARTO: El Valor pactado se entiende incluido los costos directos e indirectos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de material y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deberán incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato

**SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| NUMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | FECHA CERTIFICADO | VALOR CERTIFICADO |
|---|---|---|
| 01203 | 16/09/2026 | $3.300.000,00 |

**NOVENA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Secretario General y de Gobierno Municipal o a quien haga sus veces, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera – contable

**DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de San Pedro de Urabá-Antioquia.

**DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere del Registro Presupuestal correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de San Pedro de Urabá –Antioquia, a los Veintiún (21) días del mes de Octubre de dos mil Veintiséis (2026).

Por la Entidad,

FIRMADO EN ORIGINAL
**NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**
Alcalde Municipal